I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 14 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6697/2009; el Memorándum N°1000/878/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/1802/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1802/2009, se aprobó el Proyecto denominado **"CANTANDO Y BAILANDO FOLCLORE, LA SALUD ES MUCHO MEJOR"**, a ejecutar por la **"Agrupación Folclórica Brotes de Cerrillos"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio del Proyecto denominado **"CANTANDO Y BAILANDO FOLCLORE, LA SALUD ES MUCHO MEJOR"**, de fecha 4 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **"Agrupación Folclórica Brotes de Cerrillos"**, Personalidad Jurídica 748/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°311, representada legalmente por su Presidente don Enzo Lazo Ramírez, cédula de identidad N°13.053.706-5, que tiene como objetivo proporcionar alternativas de protección a los niños y jóvenes de la población Los Presidentes de Chile, participando en grupos folclóricos, cuyo costo total asciende a la suma de $190.000.- (ciento noventa mil pesos).

2. La **"Agrupación Folclórica Brotes de Cerrillos"**, a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre de 2009.

3. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

3.1. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. El incumplimiento por parte de la **"Agrupación Folclórica Brotes de Cerrillos"**, del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Agrupación Folclórica Brotes de Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "CANTANDO Y BAILANDO FOLCLORE, LA SALUD ES MUCHO MEJOR".

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA BROTES DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°748/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°311, representada por su Presidente don **ENZO LAZO RAMÍREZ,** Cédula de Identidad número 13.053.706-5, con domicilio en Honduras N°7082, comuna de Cerrillos, teléfono 741 77 07, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1802/09 de fecha 01 de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado **"CANTANDO Y BAILANDO FOLCLORE, LA SALUD ES MUCHO MEJOR",** que tiene como objetivo proporcionar alternativas de protección a los niños y jóvenes de la población Los Presidentes de Chile, participando en grupos folclóricos, cuyo costo total asciende a la suma de $190.000.- (ciento noventa mil pesos).

TERCERO: El responsable del proyecto será la **AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA BROTES DE CERRILLOS,** representado por su Presidente don **ENZO LAZO RAMÍREZ.**

CUARTO: La **AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA BROTES DE CERRILLOS,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.
La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y

Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA BROTES DE CERRILLOS** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA BROTES DE CERRILLOS
Representado por
ENZO LAZO RAMÍREZ
C.I.13.053.706-5

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.